



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

Carrera 16 N° 22-51, Sexto Piso, Edificio Gentium, Tel. 2754780 Ext.: 2076

Sincelejo, veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

REPARACIÓN DIRECTA
RADICACIÓN N° 70001-33-33-009-2013-00285-00
DEMANDANTE: JOSÉ ALFREDO BARRIOS BLANCO Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINDEFENSA – ARMADA NACIONAL - RAMA
JUDICIAL – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Los apoderados judiciales de las partes demandadas, dentro del término legal, presentaron recurso de apelación¹ contra la providencia proferida por éste Juzgado el 08 de junio de 2016, mediante la cual se declaró a la NACIÓN – RAMA JUDICIAL y a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN de manera solidaria, administrativa y patrimonialmente responsables por la privación injusta de la libertad del señor JOSÉ ALFREDO BARRIOS BLANCO y se ordenó a la NACIÓN – RAMA JUDICIAL y a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN pagar a los actores la reparación del daño causado, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la providencia.

El Art. 192 del C.P.A.C.A. señala:

(...) Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de Apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso (...)

En atención a la norma prescrita, se,

RESUELVE

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia de Conciliación establecida en el Art. 192 del CPACA, para el día cuatro (04) de octubre de 2016, a las 10:30 a.m.

SEGUNDO: Cítese por el medio más expedito a las partes de este proceso, para que se sirvan comparecer a dicha diligencia en la fecha prevista en el numeral anterior.

¹ 507 a 520 (Fiscalía General de la Nación) y Folios 532 a 534 (Nación – Rama judicial)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO NAME GARAY TULENA
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO SINCELEJO-SUCRE Por anotación en ESTADO No _____, notificó a las partes de la providencia anterior, hoy ____ de _____ de 2016, a las 8:00 a.m. LA SECRETARIA
--